

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

Asunto	Comisión Diligencia de Entrega
Solicitante	Germán Toro Correa
Arrendataria	María Elizabeth Pulgarín Palacio
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020 00667 00</b>
Providencia	Requiere Juzgado Transitorio

Con base en la respuesta ofrecida por la Oficina de Apoyo Judicial, donde confirman que la comisión fue repartida al JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS COMISORIOS) con acta 1269 del 13 de noviembre de 2020, se REQUIERE a esa dependencia judicial para que informe el estado en el que se encuentra la comisión. Se requiere además a la parte actora para que comunique si el inmueble objeto de esta comisión fue restituido.

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento y **sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

El presente auto fue expedido de forma electrónica con firma digital, por lo que se insta al interesado a fin de que lo envíe por correo electrónico, con la advertencia al destinatario de que con el código de verificación y la dirección web contenidos en la firma digital puede constatar la autenticidad del documento.

**NOTIFÍQUESE**

**6**

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d82fbd1d99dabf948adffe7c190d420106865e4e2015275f309f22e2a2c028**

Documento generado en 23/10/2023 09:26:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**